

Guía General de Archivo Institucional

Instituto de Garantía de Depósitos

INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Archivo Institucional del Instituto de Garantía de Depósitos, tiene la finalidad de ofrecer al usuario una descripción detallada del Instituto en un documento sencillo, el cual ha sido elaborado tomando en cuenta lo que establece la Norma Internacional para Describir Instituciones que custodian Fondos de Archivos (ISDIAH).

El documento describe de manera breve la identidad institucional e indica los principales contactos; esto permite al usuario conocer las formas y medios para acceder a la información que se genera en el IGD.

INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

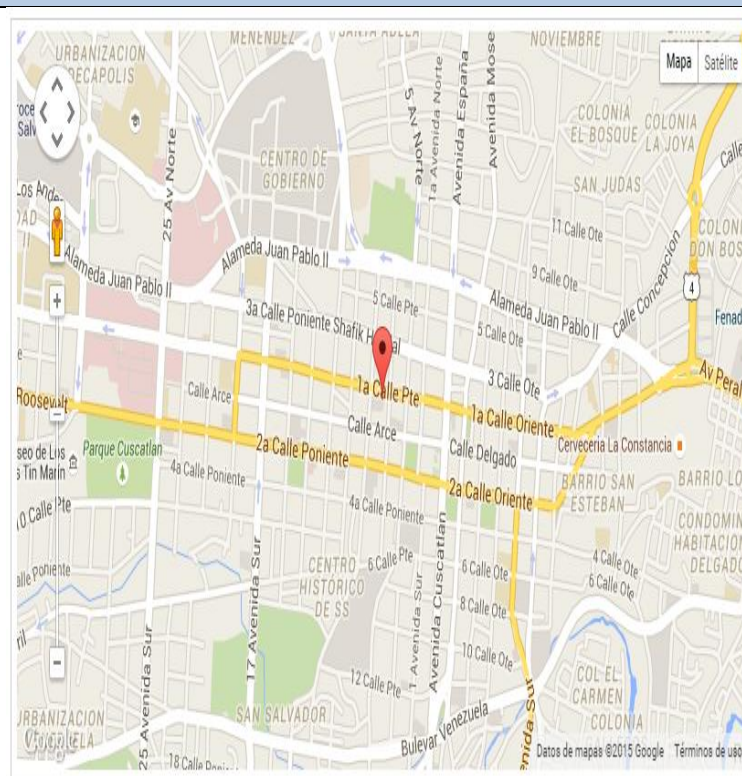
1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| 1.1. Identificador | SV-IGD |
| 1.2. Forma autorizada del nombre | Instituto de Garantía de Depósitos |
| 1.3. Forma paralela del nombre. | N/A |
| 1.4. Otra (s) Forma (s) del Nombre | IGD |
| 1.5. Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo | Institución Pública Autónoma. Ciclo vital: Archivo de Gestión, Archivos Especializados. Institución Privada: Pergaminos, S.A. de C.V. Ciclo vital: Archivo Central - Histórico. |

2. ÁREA DE CONTACTO

2.1. Localización y dirección

- Primera Calle Poniente, entre 5ta. y 7ª Avenida Norte, Antiguo Edificio Banco Central de Reserva, 3º. Nivel. San Salvador, El Salvador C.A.



| | |
|--|---|
| 2.2. Teléfono, fax y correo electrónico | Oficina de Información y Respuesta Tel. (503) 2131-5700 E-mail: oficialdeinformacion@igd.gob.sv |
| 2.3. Personas de contacto | Oficial de Información Ad-honorem. Lyann María Virginia Sánchez. E-mail: oficialdeinformacion@igd.gob.sv Responsable Ad-honorem de Gestión Documental y Archivo. Diana María Marroquín Viana. e-mail : dmarroquin@igd.gob.sv |
| 3. AREA DE DESCRIPCIÓN | |
| 3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo | <p>Por medio de Decreto Legislativo No. 697, emitido el 2 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 344, del 30 de septiembre de 1999, se aprobó la Ley de Bancos, la cual en su título VI creó el Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), como una Institución Pública, de Crédito, Autónoma, creada para garantizar los depósitos del público en sus Instituciones Miembros (IMI's).</p> <p>El 1 de noviembre de 1999 inició operaciones el Instituto, siendo su principal objetivo garantizar los depósitos del público bajo las modalidades que establece la Ley. El IGD fue la primera institución de este tipo a nivel centroamericano, e inició sus operaciones con 15 instituciones miembros.</p> <p>La membresía es obligatoria para los Bancos regulados por la Ley de Bancos, así como para las Sociedades de Ahorro y Crédito (SAC) de acuerdo al artículo 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Luego a partir de enero de 2009, esta membresía es también obligatoria para los Bancos Cooperativos, con base al artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</p> <p>La Misión del Instituto es garantizar los depósitos del público bajo las dos modalidades establecidas en la LB (Art. 154), que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar la garantía vigente cuando la SSF revoque la autorización para funciona a alguna de sus IMI's; o • Participar en el proceso de reestructuración de una IMI. <p>Adicionalmente, es responsabilidad del IGD administrar el sistema de cobro de primas, al determinar y realizar el cobro del monto de la prima que cada institución paga trimestralmente.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>El Instituto de Garantía de Depósitos es una de las Instituciones que conforman la Red de Seguridad Financiera, que es un conjunto de instituciones y normas establecidas con el objetivo de propiciar la estabilidad del sistema financiero y contribuir al fortalecimiento y desarrollo del mismo. Normalmente la red de seguridad del sistema bancario está formada por el esquema de regulación y supervisión, los mecanismos de resolución y salida ordenada del mercado de instituciones financieras, el prestamista de última instancia y el Seguro de Depósitos.</p> |
| <p>3.2. Contexto cultural y geográfico</p> | <p>Desde el inicio de operaciones del IGD hasta finales del 2011, las oficinas del Instituto estuvieron en el edificio del Superintendencia del Sistema Financiero, pero luego de la fusión de las que fueron en su momento: Superintendencias de Valores, Pensiones y Sistema Financiero, hubo necesidad de trasladar las oficinas del Instituto de Garantía de Depósitos al Antiguo Edificio del Banco Central de Reserva.</p> <p>El edificio se encuentra ubicado en la 1ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte; edificio que fue construido para albergar las bóvedas y oficinas de BCR.</p> <p>A partir de 1984, BCR traslada gran parte de sus operaciones al Edificio ubicado en la Alameda Juan Pablo I y 17ª Avenida Norte, permitiendo así que otras instituciones como FOSAFFI e IGD instalen sus oficinas en el Antiguo Edificio BCR.</p> |
| <p>3.3. Atribuciones / fuentes legales</p> | <p>Para dar cumplimiento a su mandato la Ley dotó al Instituto de autonomía y personalidad jurídica propia (art. 153) y la potestad de administrar los mecanismos para pagar la garantía o participar en los procesos de reestructuración bancaria cuando su intervención sea solicitada.</p> <p>Cuando se fundó el IGD, era su responsabilidad administrar el fondo para garantizar su crecimiento y contar con la facilidad de utilizar los recursos disponibles en caso de que fuera necesario participar. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria el 1 de enero de 2000, el IGD mantiene el fondo en el Banco Central de Reserva, (Art. 22 L.I.M.), quien desde esa fecha es el responsable de su administración. El Banco Central de Reserva administra los recursos del Instituto con los mismos criterios con los que administra las reservas de liquidez del país. Estos fondos son inembargables y pueden ser utilizados únicamente para los fines que fue creado el Instituto.</p> |

| | |
|--------------------------------|---|
| | <p>Con las reformas a la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios, aprobadas por decreto legislativo No. 693 emitido por la Asamblea Legislativa con fecha 30 de julio de 2008, y publicado en el Diario Oficial No. 178, tomo No. 380 de fecha 24 de septiembre de 2008, los Bancos Cooperativos pasaron a ser miembros del Instituto de Garantía de Depósitos a partir del 1 de enero de 2009. Dichas reformas cambiaron el nombre de dicha legislación a Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y crédito, y para la administración de los recursos aportados por estas instituciones, fue incluido dentro de la estructura del Instituto un Comité de Administración.</p> <p>A partir del año 2009, con la entrada de los Bancos Cooperativos como miembros del IGD, el fondo de garantía está compuesto por dos fondos separados contablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fondo de Bancos y Sociedades de Ahorro y Crédito y b) Fondo de Bancos Cooperativos. |
| 3.4. Estructura administrativa | <p>El Instituto de Garantía de Depósitos está constituido por los siguientes niveles jerárquicos, de acuerdo al siguiente detalle y funciones de cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Órganos de Dirección <p>Entre las principales responsabilidades de los Órganos de Dirección están la de administrar los respectivos fondos de garantía y presupuestos, así como de tomar las decisiones relacionadas con las medidas de resolución bancaria necesarias en caso de falla de una de las Instituciones miembros de su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consejo Directivo: <p>El Consejo Directivo se constituye en la máxima autoridad del Instituto de Garantía de Depósitos; y está conformado por Cuatro Directores Titulares, dos nombrados por el Banco Central de Reserva que desempeñan los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, y los otros dos Directores, nombrados por los Presidentes de los Bancos y de las Sociedades de Ahorro y Crédito miembros del Instituto de Garantía de Depósitos. Cada Director Titular tiene un Director Suplente, exceptuando de esta disposición al Presidente del Consejo.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Uno de los Directores titulares funge como secretario, y es elegido por los miembros del Consejo Directivo.</p> <p>✓ Comité de Administración El Comité de Administración es un Órgano de Dirección dentro de la organización interna del Instituto, con competencia en materia de la administración de los recursos generados por las primas aportadas por los Bancos Cooperativos y otros ingresos relacionados a éstas; y está conformado por Cuatro Directores Titulares, dos nombrados por el Banco Central de Reserva que desempeñan los cargos de Presidente y Vicepresidente del Comité de Administración, y los otros dos Directores, nombrados por los Presidentes de los Bancos Cooperativos miembros del Instituto de Garantía de Depósitos. Cada Director Titular tiene un Director Suplente, exceptuando de esta disposición al Presidente del Comité. Uno de los Directores titulares funge como secretario, y es elegido por los miembros del Comité de Administración.</p> <p>✓ Auditoria Interna Contribuye a la transparencia y confiabilidad de las operaciones realizadas por el IGD, a través de la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, y por medio de propuestas para el manejo adecuado de los riesgos.</p> <p>✓ Presidencia Como máxima autoridad administrativa a nivel ejecutivo, tiene como objetivo principal, dirigir el Instituto y por ello es encargado de planificar, organizar, ejecutar y controlar los recursos y actividades de la Institución.</p> <p>✓ Asistente Administrativo de la Presidencia Su función es apoyar a la Presidencia en todas las actividades secretariales y contribuir al buen manejo de los fondos circulantes de caja chica. Adicionalmente apoya a otras unidades en actividades de control y custodia de información.</p> <p>✓ Unidad de Información y Respuesta Su objetivo es recibir y dar trámite a las peticiones de información que reciba el Instituto de Garantía de Depósitos de conformidad al procedimiento establecido en la LAIP.</p> <p>✓ Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional Su objetivo es coordinar la organización, catalogación, conservación y administración de los archivos y documentos</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>institucionales que emitan las distintas Áreas del IGD, asegurándose que la información emitida se encuentre documentada y resguardada física y digitalmente por el responsable de su emisión en base a lo establecido por la LAIP y por los lineamientos emitidos por el IAIP, así como por la normativa institucional vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Unidad legal Su objetivo es brindar oportuna asesoría a los Órganos de Dirección, la Presidencia y demás unidades del Instituto de Garantía de Depósitos, sobre aspectos legales, vinculados a la ejecución de las operaciones financieras, mercantiles, civiles, y administrativas, para garantizar que las decisiones adoptadas por el Instituto sean jurídicamente sostenibles y defendibles, para realizar una tutela efectiva de los derechos de los depositantes. ✓ Unidad de Resolución Bancaria Su función es proponer regulaciones, preparar y ejecutar planes para la participación del IGD en la reestructuración o en el pago de la garantía a los depositantes de Instituciones miembros del IGD, cuando así lo decidan los Órganos de Dirección respectivos y previa resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero de cerrar dicha institución. ✓ Especialista de Resolución Bancaria. Su función básica es apoyar la preparación y ejecución de planes para la participación del IGD en la reestructuración o en el pago de garantía a los depositantes de IMIs, cuando así lo decida el respectivo Órgano de Dirección y previa resolución de la SSF de cerrar dicha Institución. ✓ Analista de Comunicación y Divulgación Su función básica es la promoción de la divulgación de la garantía ofrecida por el IGD. Así como encargarse de la creación de presentaciones y material de divulgación, y de aspectos administrativos y de logística de las actividades de comunicación y divulgación de la garantía de depósitos. ✓ Unidad de Tecnología de la Información Su función es optimizar los recursos tecnológicos y ofrecer soporte técnico eficaz a las diferentes unidades de la Institución. Adicionalmente apoya a la Unidad de Reestructuración y Pago de Garantías en las actividades de |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>verificación de la normativa sobre información de depósitos, que se usa en los diversos aplicativos desarrollados para tal fin en el IGD.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Unidad de Administración y Finanzas La función de esta unidad es brindar servicios financieros, contables, administrativos y otros relacionados, con el objeto de apoyar el logro de la misión institucional.✓ Colaborador Administrativo Financiero Su función principal es apoyar las actividades administrativo-financieras del Instituto, entre las que se señalan las de adquisiciones y contrataciones, contabilidad, presupuestos, planeación, recursos humanos, etc. Adicionalmente desempeñará y colaborará con otras funciones que sean asignadas por la Presidencia.✓ Oficial de Cumplimiento Su función primordial es monitorear y asegurar la efectiva implementación y cumplimiento, al interior del IGD, de las leyes y normativas aplicables a la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, debiendo vigilar el cumplimiento sistemático y oportuno, por parte de los empleados, jefaturas y miembros de los OD, de leyes y normativa interna aplicable con el fin de mitigar el riesgo de que el Instituto sea utilizado para llevar a cabo actividades vinculadas a LDAFT. |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | |
| 3.5. Gestión de documentos y política de ingreso | INS-02-2004 - Instructivo para el Sistema de Archivo Institucional. |
| 3.6. Edificio | <p>El IGD no posee inmueble propio, actualmente se encuentra arrendando en las instalaciones del Antiguo Edificio del Banco Central de Reserva ubicado en Primera Calle Poniente, entre 5ta. y 7ª Avenida Norte, San Salvador.</p> <p>El archivo central-histórico institucional se encuentra bajo el resguardo de la empresa “Pergaminos”, quien tiene sus oficinas en el Parque Residencial Primavera 23 Av. Sur y Calle Primavera Zona Comercial # 3 Santa Tecla, La Libertad.</p> |
| 3.7. Fondo | <p>La producción documental que se genera en los archivos de gestión se convierte en fuente de información presente y futura. Por lo que con el transcurrir del tiempo y respetando los lineamientos establecidos para tal fin, pasan a formar parte del acervo documental del archivo central mediante transferencias documentales. El archivo Central se administra tanto de forma física como de forma digital.</p> |

| | |
|---|---|
| 3.8. Instrumentos de descripción, guías y publicaciones. | ✓ Guía General de Archivo Institucional |
| 4. AREA DE ACCESO | |
| 4.1. Días y horarios de atención al público | <p>Atención al público: de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 p.m. y de 1:15 pm. a 4:00 pm.</p> <p>Cerrado al público: días Festivos y asuetos como: Semana Santa, 1 de mayo, 17 de junio, vacaciones de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre, vacaciones 24 de diciembre al 01 de enero y los que sean aprobados por la Asamblea Legislativa.</p> |
| 4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso de información en las instalaciones | <p>El público para ingresar a las instalaciones de BCR, deberá presentar Documento de Identificación Personal con fotografía con el personal en el área de Recepción ubicada en el edificio del BCR, e informar que se dirige a las oficinas del IGD en el 3º nivel.</p> <p>El interesado para solicitar información deberá completar el formulario establecido para tal fin, el cual será proporcionado por el Oficial de Información.</p> |
| 4.3. Accesibilidad | <p>El ingreso para el público que requiera solicitar información deberá hacerlo por la entrada principal del Antiguo Edificio BCR, sobre la 1ª Calle Poniente, 2º Nivel.</p> <p>La ubicación del edificio es accesible ya que se encuentra en un lugar de fácil referencia y suficiente circulación del transporte colectivo de personas, tales como 42, 9, 41 A, 41 B, 4, 29, entre otras.</p> |
| 5. AREAS DE SERVICIOS | |
| 5.1. Servicios de ayuda a la investigación | <p>En las instalaciones del IGD se encuentra la Oficina de Información y Respuesta, responsable de canalizar las solicitudes de información al interior de la Institución.</p> <p>También puede consultar documentos de carácter oficioso a través del sitio WEB institucional http://www.igd.gob.sv/ e ingresar al Link del portal de transparencia http://www.transparencia.gob.sv/institutions/igd de la Secretaria de Participación Ciudadana Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la Republica.</p> |

| | |
|---|--|
| 5.2. Servicios de reproducciones | No existen costos establecidos. Es importante mencionar que la información que se suministre vía electrónica (correo electrónico) no generará costos para el público. |
| 5.3. Espacios públicos | Dentro de las instalaciones del Edificio se cuenta con sanitarios (ambos sexos) para visitantes. |
| 6. AREA DE CONTROL | |
| 6.1. Identificador de la descripción | SV-IGD |
| 6.2. Identificador de la institución | IGD Instituto de Garantía de Depósitos |
| 6.3. Reglas y/o convenciones | ISDIAH: Norma Internacional para describir Instituciones que custodian fondos de archivo. ISO 8601: Notación estándar para fechas y horas ISO 639-2: Norma Internacional de código de lengua |
| 6.4. Estado de elaboración | Descripción finalizada y actualizada a agosto 2019 |
| 6.5. Niveles de detalle | Descripción completa |
| 6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación | Segunda Versión 30 de agosto de 2019. |
| 6.7. Lengua (s) y escritura (s) | Español (ISO 639-2) Escritura: latín [ISO 15924] |
| 6.8. Fuentes | Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. |
| 6.9. Notas de mantenimiento | Responsable: Diana María Marroquín Viana – Responsable Ad-honorem de Gestión Documental y Archivo. |